



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 97 -2024-MDY

Yanahuara, 2024 octubre 30

VISTO: El Informe N° 0054-2024-OPPYR-MDY, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numera 1.1 de numeral 1, del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con Ley N° 31953 de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.

Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, a su vez, los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señalan que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual e vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 0054-2024-OPPYR-MDY, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de OCTUBRE del 2024.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 005-2022-EF/51.01;

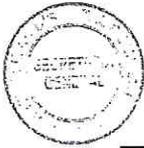
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de OCTUBRE del 2024, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ESTABLECER que el presente acto resolutivo se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre del 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización remitir la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ABG. NEIDI C. ANZI GONZALES
 SECRETARIA GENERAL


SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
 ALCALDE



NCAQ:
 cc. Alc/GM/OPP/Arch.